

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-028-2023.

NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (RELLENO DE TIERRA).
PROMOTOR:	MEGAMAR CORP.
UBICACIÓN:	Corregimiento de El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	09 de febrero de 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	14 de febrero de 2023.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Mgtr. Germán A. Jaén I.: Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Mgtr. Hilario Rodríguez: Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Mgtr. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Téc. Francisco Vera: Técnico de la Agencia de Arraiján (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Téc. Francisco Lorenzo: Técnico de la Agencia de Arraiján (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Roko Setka: Representante Legal del Proyecto. • Roberto Caicedo: Consultor Ambiental del Proyecto.

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría I, denominado: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (RELLENO DE TIERRA), cuyo promotor es la sociedad MEGAMAR CORP., ubicado en el corregimiento de El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

Que el día 01 de febrero de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando SEIA-021-2023 de 01 de febrero de 2023, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría I, denominado: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (RELLENO DE TIERRA), cuyo promotor es la sociedad MEGAMAR CORP.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 11:20 a.m., del 09 de febrero de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (RELLENO DE TIERRA).

En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN								
PROYECTO	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (RELLENO DE TIERRA).							
Hallazgo No _1 De OBSERVACIÓN	Fecha:	09 de febrero de 2023.						
Descripción del Hallazgo:		Evidencia fotográfica:						
<p>Luego de un recorrido por el polígono en evaluación y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que el cuerpo de agua más cercano al área del proyecto, se denomina Quebrada Corozal, aproximadamente a 50 metros de distancia:</p>								
<table border="1"><thead><tr><th>#</th><th>Fuente Hídrica</th><th>Coordenadas UTM</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Quebrada Corozal</td><td>629963 E 952116 N</td></tr></tbody></table>		#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM	1	Quebrada Corozal	629963 E 952116 N	<p>Imagen No. 1. Vistas de la Quebrada Corozal y el bosque de galería en su área de protección forestal y servidumbre hídrica. <i>Fuente: Inspección realizada el 09 de febrero de 2023.</i></p>
#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM						
1	Quebrada Corozal	629963 E 952116 N						
<p>Cabe destacar que, al momento de la inspección, se observó que el área de protección forestal y servidumbre hídrica, del cuerpo hídrico, ha sido respetada, siendo ocupada por un bosque de galería.</p> <p>El cuerpo de agua, mostro caudal corrido y coloración clara.</p>								
<p>Imagen No. 3. Vista satelital de Google Earth, que muestra el área donde se desarrollara el proyecto y el cuerpo de agua más cercana a la misma.</p>								

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (RELLENO DE TIERRA), se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 138 (Ríos entre el Antón y el Caimito), que vierte hacia el Océano Pacífico, sin embargo en el EsIA presentado por la promotora MEGAMAR CORP., específicamente en la parte de hidrología, foja 36, señala que: *La cuenca la cuenca No. 138 (Ríos entre el Antón y el Caimito) vierte hacia el Océano Atlántico.*
- Que se constató que el cuerpo de agua más cercano al área del proyecto, se denomina Quebrada Corozal, aproximadamente a 50 metros de distancia.
- Que se deberá establecer la respectiva área de protección de la Quebrada Corozal para dar cumplimiento a lo establecido en numeral 2 del Artículo 23 de la ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley forestal de la República de Panamá), que indica: *"Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros".*
- Que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE Panamá Oeste.
- Que si a futuro se requiere el aprovechamiento de agua subterránea (acuíferos), a través de la perforación de pozos, la promotora del proyecto deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua o concesiones para uso de agua, en la Sección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE Panamá Oeste.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-028-2023 de 14 de febrero de 2023.

Elaborado por:	Revisado por:
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERMANA JAÉN I. MGTER EN C. AMBIENTALES C. ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: 3,608-98-M12*	CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C. ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: E 185-16-M18 *

CC. Archivo.

